**Renta 2016**

**Así tributan las viviendas en la declaración de la renta de 2016**

Aún quedan dos meses, hasta el 30 de junio de 2017, para que se cierre el plazo de presentación de la declaración de la renta del ejercicio fiscal de 2016 y son muchas las dudas que suelen planear en torno a las deducciones relacionadas con la vivienda. [**El comparador de hipotecas HelpMyCash.com**](https://www.helpmycash.com/hipotecas/) nos informa sobre las que podemos lograr ya sea por vivienda habitual, vacacional o de alquiler.

**Desgravaciones por vivienda habitual**

Si somos propietarios de una vivienda utilizada como residencia habitual, **tendremos que hacerla aparecer en nuestra declaración de la renta**, incluyendo el porcentaje de titularidad, **aunque no genere rentas.**

Aquellos contribuyentes que tengan un préstamo hipotecario en curso firmado antes de 2013, **podrán desgravarse hasta un 15 % del capital amortizado de la hipoteca**, con un máximo de 9.040 euros. Es decir, podrán reducir sus impuestos en un máximo de 1.356 euros.

**Tributación de la segunda residencia**

Si disponemos de una segunda residencia en propiedad, aunque no genere rendimientos del capital inmobiliario, tendremos que hacerla figurar en nuestra declaración, **tributando al 2 % en la base general sobre su valor catastral**.

Si estos inmuebles, al no ser viviendas habituales, han sido arrendados durante un periodo de tiempo, por ejemplo sólo los primeros 4 meses del ejercicio fiscal, la imputación de renta se presentará por los 8 últimos meses, puesto que los primeros 4 meses generaron rendimientos del capital inmobiliario.

**Tributación de la venta de la vivienda**

Si durante el ejercicio fiscal de 2016 llevamos a cabo la venta de una vivienda, tendremos que tributar por dicha operación en la base imponible del ahorro del IRPF **siempre que esta nos haya generado una plusvalía** (que hayamos vendido por más dinero del que compramos).

Cabe añadir que esto está suponiendo un problema con la hacienda local, ya que para el valor de compra se utiliza el valor de catastro, que en numerosas ocasiones lleva mucho tiempo desactualizado y hace simular que la venta ha generado beneficios, cuando en realidad no lo ha hecho.

Igualmente, la ganancia patrimonial que hubiera habido, ha de ser declarada en el ejercicio de este año al **19 % para ganancias de hasta 6.000 euros**, al **21 % para ganancias de entre 6.000 y 24.000** y **al 24 % para ganancias superiores a los 24.000 euros**. La buena noticia es que con la nueva reforma fiscal si se da una pérdida de patrimonio, no tendremos que tributar por este concepto.

Por otra parte, podemos señalar algunos **casos en los que no será necesario tributar por este concepto,** como por ejemplo las personas mayores de 65 años o las personas que reinviertan el dinero de la venta de la vivienda en la compra de otra.

 **Cómo tributan los inmuebles alquilados**

Si disponemos de una vivienda en propiedad que hemos puesto en alquiler, esta nos habrá generado unos intereses que deberán ser gravados en la base general por la diferencia entre ingresos y gastos deducibles. En el alquiler de vivienda**, al rendimiento neto se le aplica una reducción del 60 %.**

Por otra parte, si somos inquilinos en lugar de propietarios, podremos desgravarnos el 10,05 % de las cantidades abonadas en concepto de alquiler, siempre y cuando se trate de nuestra vivienda habitual y su base imponible sea menor a 24.107,20 euros. Para poder aprovechar esta rebaja tributaria **nuestro contrato de alquiler debe haber sido firmado antes del 1 de enero de 2015.**

**Novedades fiscales en vivienda para 2017**

Las novedades fiscales para el presente ejercicio fiscal afectan en particular a Cataluña, ya que el Govern tiene previsto recaudar hasta 181,3 millones de euros mediante **la supresión de la deducción del 1,5 % por compra de vivienda habitual anterior a julio de 2011, para rentas superiores a los 30.000 euros.**

También ha tenido lugar una modificación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que pasa del 10 % al 11 % para compras de inmuebles de más de un millón de euros.

**Cuentas**

**Transferencias ‘24X7’: llega la revolución de los pagos**

Recientemente hemos conocido una información que podría revolucionar el sector de los pagos: [**las transferencias bancarias serán inmediatas**](https://www.helpmycash.com/cuentas/como-hacer-una-transferencia-bancaria/)**,** independientemente del día de la semana en que se emitan y de la hora, **a partir del próximo 17 de julio**. Y nos referimos a las transferencias de toda la vida, las que a día de hoy tardan entre 1 y 3 días hasta que recibimos el dinero.

De momento, no se ha publicado mucha información al respecto. Lo que sí sabemos es que **estarán limitadas a un máximo de 15.000 euros y se realizarán en menos de 10 segundos.** La adhesión a este servicio es voluntaria por parte de las entidades, aunque la gran mayoría de los bancos españoles han anunciado que sí lo utilizarán (se puede consultar la lista completa de entidades en el portal de Iberpay). Pero la revolución de los pagos instantáneos va más allá: **no se detendrán en las fronteras del país**. A partir de noviembre, el servicio se extenderá a toda la zona SEPA (zona euro).

La implementación de las transferencias inmediatas, impulsada por *European Payments Council,* plantea muchas dudas, sobre todo ahora que estamos en plena revolución de los pagos instantáneos, un territorio que hasta ahora estaba dominado por las empresas *fintech*. Desde el **comparador de productos financieros HelpMycash.com plantean** algunas de las principales dudas que este nuevo servicio puede generar entre los usuarios.

**Algunas dudas sin resolver**

A pesar de que las transferencias en tiempo real supondrán un gran avance, lo cierto es que **no se ha publicado mucha información al respecto**. De hecho, para conocer las condiciones hay que acudir a la página oficial de pagos europeos, ya que los bancos no han publicado nada en su página web.

Esta situación deja al usuario con muchas dudas en el aire. Una de las más importantes es **si el servicio será gratuito** o, por el contrario, deberemos pagar para poder enviar dinero a tiempo real. En caso de que fueran gratuitas, también surge otra duda: ¿qué ganarán los bancos con esto?

Finalmente, habrá que esperar que todas las entidades de la Unión Europea adopten las transferencias inmediatas, ya que **aún hay muchas que no se han pronunciado al respecto.** Probablemente, se acaben uniendo todos los bancos, ya que, si un cliente detecta que su entidad no permite este servicio mientras que la mayoría sí lo hacen, podría empujarle a cambiar de entidad.

**¿Qué supondrán las transferencias instantáneas para las ‘fintech’*?***

Los bancos finalmente se han dado cuenta de la fuerte competencia y el peligro que suponen de todas estas empresas para su negocio. **Hasta ahora, las *fintech* dominaban el sector de los pagos instantáneos**, ya que eran las únicas que ofrecían la posibilidad de enviar dinero en tiempo real. Sin embargo, con la entrada de los bancos en juego, las reglas del sector podrían cambiar.

A diferencia de las pequeñas empresas, los bancos son un negocio que ya está consolidado, por lo que no tendrían muchas dificultades para promocionar estos servicios entre sus clientes. Ante esta situación, las empresas de pagos instantáneos tendrán que renovarse y ofrecer un valor añadido si quieren seguir formando parte de este sector, más ahora que se acerca una regularización que podría frenar aún más su expansión.

**Créditos**

**3 préstamos personales para primeras comuniones con intereses bajos y sin comisiones**

La primavera (y el mes de mayo en especial) es la época preferida por los españoles para celebrar y organizar las costosas primeras comuniones. Según un estudio de la OCU realizado en el 2016, **el desembolso que se hace en nuestro país para celebrar esta ceremonia oscila, de media, entre los 3.600 y los 6.000 euros.** Un importe elevado que obliga a muchos a [**recurrir a los préstamos personales**](https://www.helpmycash.com/creditos/comparar/prestamo-personal/), ya que no todo el mundo puede afrontar un gasto de esta envergadura. No obstante, al contratar productos financieros para sufragar los costes de una celebración así, podemos acabar pagando mucho dinero en intereses y comisiones si no estudiamos bien el mercado.

**Calcular bien el gasto antes de contratar préstamos será fundamental**

Entre el **traje o el vestido** (la revista Ella Hoy estima que el coste medio se sitúa entre 300 y 500 euros si es de niña y entre 120 y 400 euros si es de niño), el clásico **reportaje fotográfico** (en torno a 300 euros), las **invitaciones y los recordatorios y, sobre todo, el banquete** (entre 50 y 120 euros por persona), nuestra cartera puede sufrir un duro impacto. Pero aún mayor será el impacto que tendrá esta celebración en nuestras finanzas si no escogemos un producto acorde a nuestra situación financiera.

En esta línea, desde el comparador financiero HelpMyCash.com recomiendan hacer un estudio previo de nuestras finanzas personales a corto y medio plazo y también aconsejan comparar bien entre la oferta de préstamos personales que hay en el mercado.

Realizar una comparativa profunda entre los distintos créditos del mercado, fijarnos en la TAE o contratar préstamos personales que no tengan comisiones son buenas medidas para acertar a la hora de financiar una primera comunión en este mes de mayo.

**Crédito Proyecto de Cofidis desde el 8,25 % TAE**

Un buen ejemplo de que este tipo de créditos existen y están a nuestro alcance es el Crédito Proyecto de Cofidis para celebraciones, que tiene una **TAE desde el 8,25 % y que nos ofrece un importe de hasta 15.000 euros. De hecho, este préstamo personal está pensado para financiar celebraciones**, no incluye comisiones de ningún tipo y tampoco nos va a exigir ningún tipo de vinculación con tarjetas, cuentas u otros productos.

**Préstamo personal de Cetelem desde el 7,18 % TAE**

Otra opción interesante que nos ofrece el mercado por tener una TAE por debajo de la media (en el mes de febrero la tasa anual equivalente fue del 8,91 % de media, según los datos del BdE) es el Préstamo Personal Cetelem. Esta entidad financiera de crédito también nos ofrece financiación con la finalidad concreta de organizar celebraciones como la primera comunión con una **TAE desde el 7,18 % y un capital de hasta 50.000 euros**. Además, al igual que ocurre con el Crédito Proyecto, este préstamo personal no tiene comisiones ni de apertura ni de estudio y tampoco nos va a exigir ninguna vinculación.

**El Préstamo Personal de EVO Finance sin comisiones**

Por último, si estamos buscando una tercera vía de financiación, tenemos la posibilidad económica, rápida y sin comisiones de recurrir al Préstamo Personal de EVO Finance. Este crédito nos permite conseguir la liquidez que necesitamos para financiar una primera comunión en este mes de mayo con un **importe que puede alcanzar los 30.000 euros y una TAE desde el 7,23 %.** A su vez, el Préstamo Personal de EVO Finance tampoco incluye comisiones y nos ofrece la posibilidad de contratar un seguro de protección de pagos, aunque la entidad no nos va a exigir que lo adquiramos de manera obligatoria.

**Tarjetas**

**Las tarjetas conquistan la cartera de los españoles: ya son la opción favorita para pagar las compras**

España ha sido, tradicionalmente, un país de calderilla. Abonar las compras con dinero en metálico era, hasta no hace mucho, la opción preferida por los españoles. No en vano, aunque el número de tarjetas en circulación en nuestro país no ha parado de crecer durante los últimos tres lustros, su aprobación depende de los bancos o de las financieras de turno, mientras que **el acceso al dinero en efectivo está al alcance de todos**. Sin embargo, esta tendencia parece estar cambiando. **Seis de cada diez españoles ya prefieren pagar sus compras con tarjeta** y el 84 % afirma que casi nunca sale de casa sin la suya, según las conclusiones del *Sondeo de Opinión del Consumidor*, elaborado recientemente por la consultora Advanced para Visa en España, que, además, arroja que el 54 % de las compras que realizan los españoles en su día a día se abonan con tarjeta.

**Del monedero al tarjetero**

El dinero en efectivo podría acabar convirtiéndose en algo residual si seguimos con esta tendencia. Si al cierre del año 2000 el número de plásticos en circulación en España alcanzaba los 45,8 millones, **a 31 de diciembre de 2016 la cifra llegaba hasta los 74,51 millones**. Un crecimiento del 62,3 % en tan solo tres lustros que ha conseguido que el número de tarjetas supere, con creces, al de habitantes, señalan desde [**el comparador de tarjetas HelpMyCash.com**](https://www.helpmycash.com/tarjetas/).

Más de la mitad de los consumidores, un 53 %, afirma que cada vez lleva menos dinero en efectivo encima, una media diaria de 35 euros, según desvela el análisis realizado por Advanced en España en el que han participado 508 personas bancarizadas de entre 25 y 55 años. De hecho, el año pasado fue el primero en el que **los importes abonados con tarjeta en los comercios españoles superaron al dinero retirado durante todo el ejercicio en los cajeros automáticos** situados en el territorio nacional. Concretamente, durante el pasado año los españoles gastaron en los TPV de los comercios nacionales casi 124 mil millones y medio de euros, frente a los poco más de 118 mil millones que fueron extraídos de los cajeros.

“Comodidad, disponibilidad, practicidad, ubicuidad del pago y seguridad son los motivos mayoritarios por lo que los participantes en la encuesta encargada por Visa aseguran decantarse por el pago con tarjeta”, señala la compañía de servicios de pago. Lo cierto es que ya sea una causa o una consecuencia, **el número de datáfonos en España creció un 4,09 % en 2016, hasta alcanzar 1.658.540 unidades** y “el 42,8 % de los pequeños negocios en España ya acepta pagos con tarjeta, cifra que ha experimentado un 36 % de crecimiento desde el 2013”, según el **Barómetro de microempresas 2016** **de Mastercard**.

Sea como fuere, lo cierto es que los datáfonos se han extendido y muchos establecimientos han eliminado los importes mínimos para pagar con tarjeta, sobre todo en las grandes superficies, donde ya es posible comprar un chicle de unos pocos céntimos con dinero de plástico.

**Las tarjetas de crédito triunfan en España**

Aunque el informe publicado por Visa afirma que las compras del día a día tienden a abonarse a débito, **las tarjetas de crédito han experimentado un crecimiento mucho más significativo** –al cierre del pasado año, en España había 48,75 millones de tarjetas de crédito y solo 25,76 de débito-. El saldo dispuesto de las tarjetas de crédito lleva nueve meses aumentando, lo que significa que los españoles disponen de más dinero de sus tarjetas de crédito del que devuelven. El pasado mes de febrero, el saldo vivo de las operaciones aplazadas con tarjeta de crédito llegó a los 11.909 millones de euros, según el BdE.

**3 funciones de las tarjetas de crédito que quizás no conoces**

El uso de las tarjetas de crédito como medio de pago está cada vez más extendido en España, como demuestra el hecho de que en nuestro país hay en circulación más de 48 millones de estos plásticos, según los últimos datos publicados por el Banco de España. Los consumidores que [**usan una tarjeta de crédito**](https://www.helpmycash.com/tarjetas/tarjetas-de-credito/) valoran mucho la comodidad que les ofrecen estos productos, así como los descuentos que suelen incluir. Sin embargo, como apuntan desde el comparador financiero HelpMyCash.com, **no todos los usuarios saben sacar el máximo partido a estas tarjetas**, pues no conocen en profundidad todas las ventajas que les pueden aportar.

**1. Financiar grandes compras al 0 %**

Por ejemplo, muchos consumidores financian grandes compras con tarjetas de crédito con un interés de más del 20 % porque desconocen que **dentro del mercado hay varios plásticos (emitidos principalmente por hipermercados y grandes almacenes) que permiten fraccionar esos pagos al 0 % TAE**, es decir, sin intereses y sin comisiones. En estos casos, se suele establecer un límite mínimo de compra y un plazo máximo, por lo que es una opción a la que solo se puede recurrir para financiar grandes gastos puntuales.

Además, es importante saber que **muchas entidades financieras también ofrecen la posibilidad de financiar grandes compras puntuales con sus tarjetas de crédito a un interés menor** que el que se aplica de media para la modalidad de pago aplazado. Una de ellas es ING Direct, que aplica un interés del 14,06 % TIN (15 % TAE) a los pagos de más de 90 euros aplazados a 3, 6, 12 o 18 meses (el interés aplicado en el resto de las compras aplazadas es del 20,05 % TIN).

**2. Protegerte a ti y a tus compras**

Otra función no muy conocida de las tarjetas de crédito es la de asegurar tanto la integridad física del titular como las compras realizadas. En ese sentido, muchos de estos plásticos incluyen **seguros gratuitos de accidentes y de asistencia en viajes** que cubren los gastos médicos en el caso de que el usuario sufra algún tipo de accidente, ya sea en el extranjero o en España dependiendo de la póliza del seguro. También es habitual que estas tarjetas incluyan un **seguro gratis de protección de compras** que cubra el reembolso del artículo adquirido en caso de robo o de daños.

Una de las tarjetas de crédito más completas en ese sentido es la Tarjeta Oro WiZink, que incluye seguros gratuitos de protección de compras y de accidentes y asistencia en viajes 24 horas. Además, este producto es gratuito (no tiene cuotas de emisión ni de mantenimiento) y se puede contratar sin tener que abrirse una cuenta en la entidad.

**3. Transferir crédito a la cuenta**

Finalmente, también hay plásticos como la Tarjeta Visa Clásica de EVO Finance con los que **es posible transferir el crédito de la tarjeta a la cuenta bancaria asociada**. Este servicio puede ser **especialmente útil para evitar descubiertos** bancarios o para realizar pagos con transferencias cuando no se permite el pago con tarjeta, aunque es importante tener en cuenta que sobre el crédito transferido también se aplicará un interés determinado, que por lo general ronda el 20 % TIN.